

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de enero 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 8, Subgrupo N° 06 Capítulo I “Extracción e industrialización de minerales metálicos”, Capítulo II “Extracción e Industrialización de Piedras Preciosas y Semipreciosas” y Capítulo III “Fábricas de alhajas, fantasías, pulido y tallado de piedras preciosas finas y sintética”** ; comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: las Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio; Por la Delegación de los Trabajadores: El Sr. Manuel López en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); Por la Delegación de los Empleadores: El Dr. Juan José Frascini ; quienes dejan constancia de lo siguiente:
PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Novena del Convenio Colectivo del Sector suscrito entre las partes comparecientes el 7 de julio 2016 , los salarios y las remuneraciones de los trabajadores del referido sector percibirán a partir del 1 de enero 2017 un ajuste por todo concepto del 5%.

AJUSTE ADICIONAL PARA SALARIOS SUMERGIDOS

FRANJA 1.- Para salarios que al 31 de diciembre de 2015 sean de hasta \$ 14400 (nominales mensuales por 48 horas de labor o su equivalente en jornal / hora) se adicionará al aumento ut supra referenciado un 1,75 %.

FRANJA 2.- Para salarios que al 31 de diciembre de 2015 sean de más de \$ 14400 y hasta 16800 (nominales mensuales por 48 horas de labor o su equivalente en jornal / hora) se adicionará al aumento ut supra referenciado en el literal a.) un 1,25 %
SEGUNDO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 8, Subgrupo 06, Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III con vigencia a partir del 1° de enero 2017, son los que se detallan a en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente acta.-

TERCERO: Las empresas que hayan otorgado aumentos salariales a cuenta a sus trabajadores, lo deducirán del porcentaje de incremento correspondiente al presente ajuste.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Enero 2017

Capítulo I “Extracción e industrialización de minerales metálicos”		
Salario mínimos por categoría		
		01/01/17
	Ajuste	5,00%
		1,05
PERSONAL OBRERO		
Categoría	Salario Mensual	Salario por hora
0 Operario al inicio	24663	123,31
I Peón, Limpiador, Sereno, Cocinero	27401	137,00
II Operario práctico	30135	150,67
II Operario general	31919	159,59
IV Operario calificado	34295	171,48
Operario especializado o senior, Mecánico especializado, Electricista especializado, Perforista especializado, Explosivista		
V especializado	37691	188,45
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Categoría		
I A Cadete, Aprendiz administrativo	16978	
II A Telefonista, Recepcionista, Asistente, Auxiliar de enfermería, Auxiliar de servicio	20374	
III A Administrativo/a, Auxiliar de compras, Auxiliar de personal, Secretario/a, Telefonista-recepcionista con idiomas, Auxiliar contable, Auxiliar de planificación, Auxiliar de enfermería calificado/a	25467	
IV A Administrativo/a, Auxiliar de mayor calificación, Nurse, Secretario/a con idiomas, Dibujante	29711	
V A Secretario/a ejecutivo, Analista programador	37351	
PERSONAL DE SUPERVISIÓN		
Categoría		
I S Supervisor, Capataz, Encargado	45161	

**Capítulo II “Extracción e industrialización de piedras
preciosas y semipreciosas”
Salarios mínimos por categoría**

	01/07/16	01/01/17
Ajuste	2,50%	5,00%
	1,025	1,05

GRUPO CANTERA		
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	
I	71,24	74,80
II	78,28	82,19
II	85,77	90,06
IV	95,09	99,84
V	129,66	136,14
GRUPO TALLER		
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	
I	70,36	73,88
II	75,64	79,42
II	82,27	86,38
IV	107,19	112,55
V	126,20	132,51
ADMINISTRACIÓN		
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	
I	70,36	73,88
II	75,64	79,42
II	82,27	86,38
IV	93,36	98,02
V	126,20	132,51

**Capítulo III “FABRICAS DE ALHAJAS,
FANTASÍAS, PULIDO Y TALLADO DE PIEDRAS
PRECIOSAS FINAS Y SINTÉTICAS”**

Salarios mínimos por categoría

	Ajuste 01/01/16 4,23% 1,0423 Salario mensual	Ajuste 01/01/17 5,00% 1,05 salario Mensual
A) JOYERIA MANUAL		
ESCALA PARA JOYEROS Y ENGARZADORES		
CATEGORIA		
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año		
Inicial Aprendiz	11217	12072
Al cumplir un año	12598	13558
Al cumplir dos años	13973	15039
Al cumplir tres años	15205	16364
Al cumplir cuatro años	16686	17958
Al cumplir cinco años medio oficial	17647	18993
Al cumplir seis años Medio oficial	17825	19184
Al cumplir ocho años Oficial “D”	20596	22166
Al cumplir diez años Oficial “C”	21628	23277
Al cumplir doce años Oficial “B”	23524	25317
Al cumplir doce años Oficial “A”	27221	29296
ESCALA PARA COMPOSTURERO		
CATEGORIA		
Oficial A	24411	26273
Oficial B	21628	23277
Oficial C	20596	22166
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año		
Inicial Aprendiz	11481	12356
Al cumplir un año aprendiz	13602	14639
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	14829	15960
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15395	16568
Al cumplir cuatro años Medio Oficial	17106	18410
Pulidor que pulen alhajas de joyería alternadamente con alhajas de		
Al cumplir seis años	17917	19283
Sereno	18784	20216
JOYERIA MECANICA		
ESCALA PARA JOYEROS, ENCARGADOS Y GRABADORES		
CATEGORÍA		
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año		
Inicial aprendiz	11479	12354
Al cumplir un año aprendiz	13602	14639
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	13973	15039
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	14815	15944

Al cumplir cuatro años medio oficial	15395	16568
Al cumplir cinco años medio oficial	17104	18408
Al cumplir seis años oficial	17765	19120

Los operarios joyeros y engarzadores que realicen trabajos totalmente artesanales alternados con mecánicos

Al cumplir siete años de oficio	17813	19171
Al cumplir ocho años de oficio	18431	19836
Al cumplir diez años de oficio	18867	20306

ESCALA PARA FUNDIDORES, LAMINADORES, ESTAMPADORES Y BAÑOS LABORATORIOS

Aprendiz inicial sin escuela industrial, por un año

Inicial aprendiz	11479	12354
Al cumplir un año aprendiz	12920	13905
Al cumplir dos años aprendiz	14422	15522
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15451	16629
Al cumplir cuatro años oficial	17068	18369
Al cumplir cinco años oficial	18031	19406
Al cumplir seis años oficial	18422	19827
Al cumplir siete años oficial	19607	21102

OPERARIOS CALIFICADOS

CATEGORÍA

Grabador de matrices, medio oficial	21513	23154
Grabador de matrices oficial	26046	28032
Mecánico matricero medio oficial	21513	23154
Mecánico matricero oficial	26046	28032

C) BISUTERIA ESCALA UNICA

CATEGORÍA

Peón común	11217	12072
Peón Práctico	12598	13558
Medio oficial	15261	16425
Oficial	17442	18772

D) PLATERÍA CRIOLLA

ESCALA DE PLATEROS, ARMADORES, PREPARADORES, ESTAMPADORES, LAMINADORES

Aprendiz inicial sin escuela industrial –por un año-		
Inicial aprendiz	11217	12072
Al cumplir un año	12598	13558
Al cumplir dos años aprendiz	13973	15039
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15205	16364
Al cumplir cuatro años aprendiz adelantado	16686	17958
Al cumplir cinco años aprendiz adelantado	17646	18991

X
 Jey
 Jey
 #

Al cumplir seis años medio oficial	18375	19777
Al cumplir ocho años medio oficial	19275	20745
Al cumplir doce años cincelador oficial "B"	20683	22260
Al cumplir doce años cincelador oficial "A"	22538	24257

ESCALA PARA PULIDORES

CATEGORÍA

Aprendiz inicial sin Escuela Industrial

Inicial	12414	13361
Al cumplir un año aprendiz	12783	13758
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	15082	16232
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	16287	17528
Al cumplir cuatro años medio oficial	16781	18060
Al cumplir cinco años oficial	18718	20145
Al cumplir siete años oficial	20368	21921

ESCALA PARA BRUÑIDORES

CATEGORÍA

Aprendiz inicial sin Escuela Industrial

Inicial	11694	12586
Al cumplir un año	14486	15590
Al cumplir dos años	15590	16779
Al cumplir tres años	17022	18320
Al cumplir cuatro años	17377	18702

E) ORFEBRERÍA Y PLATERÍA

CATEGORÍA

Aprendiz inicial sin Escuela Industrial

Aprendiz de 1 a 6 meses	13365	14384
Aprendiz de 6 a 12 meses	14044	15115
Aprendiz de 12 a 18 meses	14643	15760
Aprendiz de 18 a 24 meses	15213	16372
Aprendiz de 24 a 30 meses	15745	16945
Aprendiz de 30 a 36 meses	16570	17833
Aprendiz de 36 a 42 meses	16952	18244
Aprendiz de 42 a 48 meses	17520	18856
Aprendiz de 48 a 54 meses	17917	19283
Aprendiz de 54 a 60 meses	18497	19907
Oficial soldador	20686	22264
Medio oficial soldador	18718	20145
Oficial soldador	22618	24343
Medio oficial de banco	20495	22058
Medio oficial cincelador	20273	21819
Oficial cincelador	23423	25209
Oficial repujador	25975	27956
Medio oficial repujador	21845	23511
Oficial técnico galvanoplastía	23626	25428
Oficial galvanoplastía	23398	25183
Oficial pulidor	22618	24343
Medio oficial pulidor	20495	22058

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

Oficial matricero	26039	28025
Medio oficial matricero	22618	24343
Oficial tornero mecánico	25165	27084
Medio oficial tornero mecánico	21251	22871
Oficial fotograbador	26976	29033
Oficial grabador y/o copiador	20636	22209
Oficial fundidor y/o moldeador	22822	24562
Medio oficial grabador y/o copiador	18718	20145
Oficial grabador en acero	26993	29052
Medio oficial grabador y/o copiador	22618	24343
Peón calificado	16739	18015
Balancinero común inicial	16739	18015
Balancinero al cumplir seis meses	19196	20659
Balancinero colocador de matrices desde el primer día que ejecuta esos trabajos	20683	22260
Sereno	17943	19311

F) LAPIDACIÓN

ESCALA PARA LAPIDADORES, PULIDORES DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMI PRECIOSAS Y SINTÉTICAS

Aprendiz inicial sin Escuela Industrial		
Inicial	12101	13024
Al cumplir un año aprendiz	12232	13165
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	13616	14654
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15124	16277
Al cumplir cuatro años medio oficial	16231	17468
Al cumplir cinco años medio oficial	17488	18821
Al cumplir seis años medio oficial	18834	20270
Al cumplir ocho años Oficial "D"	19845	21359
Al cumplir diez años Oficial "C"	21751	23410
Al cumplir doce años Oficial "B"	23624	25426
Al cumplir doce años Oficial "A"	27421	29512

SECTOR ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA

Cadete menor de 18 años	10476	11275
Cadete mayor de 18 años	13705	14750
Auxiliar I	21446	23081
Auxiliar II	18276	19670
Auxiliar III	15300	16467
Vendedor "A"	17981	19352
Vendedor "B"	18219	19608
Control "A"	21715	23371
Control "B"	18219	19608
Dibujante "A"	23987	25817
Dibujante "B"	19074	20528
Corredor "A"	29038	31252
Corredor "B"	19074	20528
Cajero "A"	27045	29108
Cajero "B"	18219	19608